



BENEFICIOS

CARMEN GLORIA MÁRQUEZ R.
Analista
División Prestaciones y Seguros

BENEFICIOS-REQUISITOS

VEJEZ EDAD	HOMBRES: 65 AÑOS DE EDAD MUJERES : 60 AÑOS DE EDAD
VEJEZ ANTICIPADA	<p>OBTENER UNA PENSIÓN MAYOR O IGUAL AL 67% DEL PROMEDIO DE REMUNERACIONES Y/O RENTAS DE LOS ÚLTIMOS 120 MESES (AUMENTA AL 70% A PARTIR DEL 19.08.2010) Y AL 150% DE LA PENSIÓN MÍNIMA VIGENTE</p> <p>LA LEY N° 20.255 MODIFICA ESTE ÚLTIMO REQUISITO (150% DE LA P.M.VIGENTE) POR EL 80% DE LA P.MAS, A PARTIR DEL 01.07.2012.</p> <p>* AFILIADOS QUE AL 19.08.2004 TENÍAN 55 O MÁS AÑOS DE EDAD EN EL CASO DE LOS HOMBRES Y 50 O MÁS AÑOS DE EDAD EN EL CASO DE LAS MUJERES: OBTENER UNA PENSIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 50% DEL PROMEDIO DE LAS REMUNERACIONES DE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS Y AL 110% DE LA PENSIÓN MÍNIMA VIGENTE.</p>

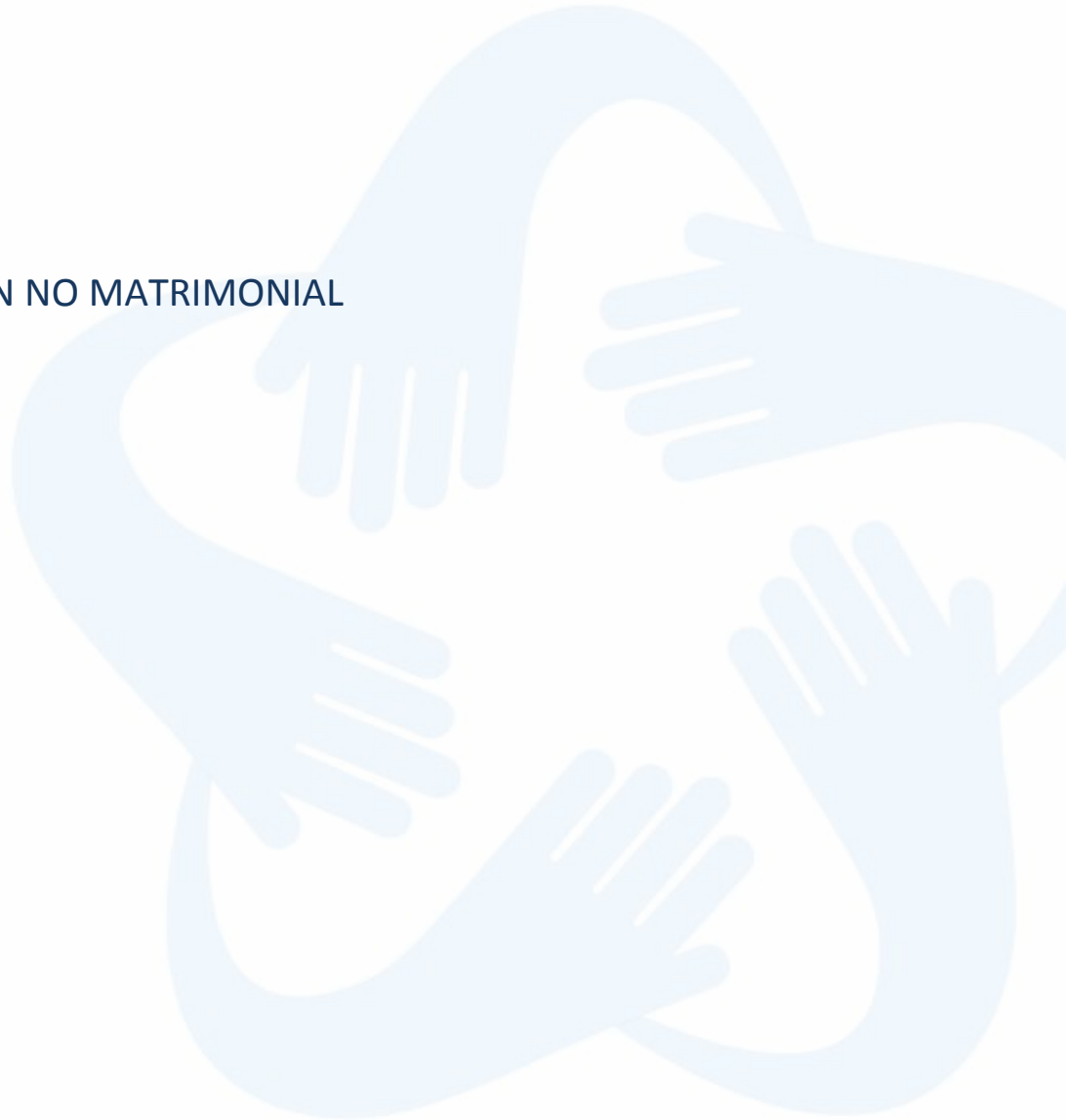
BENEFICIOS-REQUISITOS

INVALIDEZ

- ❖ NO ESTAR PENSIONADO POR VEJEZ, TENER MENOS DE 65 AÑOS DE EDAD Y TENER UNA PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD DE TRABAJO DE A LO MENOS 50%
- ❖ INVALIDEZ TOTAL: MAYOR O IGUAL A 2/3 (DEFINITIVA)
- ❖ INVALIDEZ PARCIAL: MAYOR O IGUAL AL 50% E INFERIOR A 2/3 (TRANSITORIA- DEFINITIVA)

BENEFICIARIOS

- ❖ LA Y EL CÓNYUGE SOBREVIVIENTE
 - ❖ LA Y EL PADRE DE HIJOS DE FILIACIÓN NO MATRIMONIAL
 - ❖ LOS HIJOS
-
- ❖ LOS PADRES DEL AFILIADO



BENEFICIOS-REQUISITOS

SOBREVIVENCIA

- ❖ 60% CÓNYUGE SIN HIJOS CON DERECHO A PENSIÓN. DEBE HABER CONTRAÍDO MATRIMONIO 6 MESES ANTES SI SE VERIFICÓ SIENDO ACTIVO O 3 AÑOS SI ESTABA PENSIONADO.
- ❖ 50% CÓNYUGE CON HIJOS CON DERECHO A PENSIÓN.
- ❖ 36% MADRE O PADRE DE HIJOS DE FILIACIÓN NO MATRIMONIAL. DEBE SER SOLTERO/A O VIUDO/A Y DEMOSTRAR QUE VIVÍA A EXPENSAS DEL CAUSANTE A LA FECHA DEL FALLECIMIENTO.
- ❖ 30% MADRE O PADRE DE HIJO DE FILIACIÓN NO MATRIMONIAL CON HIJOS CON DERECHO A PENSIÓN.

BENEFICIOS-REQUISITOS

SOBREVIVENCIA

- ❖ 15% HIJOS. MENORES DE 18 AÑOS, MAYORES DE 18 AÑOS Y MENORES DE 24 AÑOS SOLTEROS Y ALUMNOS REGULARES, HIJOS INVÁLIDOS CUALQUIER EDAD.
- ❖ 11% HIJOS INVÁLIDOS PARCIALES MAYORES DE 24 AÑOS.
- ❖ 50% PADRES. A FALTA DE LOS ANTERIORES SI A LA FECHA DEL FALLECIMIENTO DEL CAUSANTE SON BENEFICIARIOS DE ASIGNACIÓN FAMILIAR.

BENEFICIOS - FINANCIAMIENTO

VEJEZ EDAD Y ANTICIPADA	<ul style="list-style-type: none">➤ SALDO DE LA CUENTA INDIVIDUAL OBLIGATORIA + BONO DE RECONOCIMIENTO➤ CUENTA AFILIADO VOLUNTARIO➤ BONO POR HIJO➤ CUENTA DE AFILIADO VOLUNTARIO➤ TRASPASOS DE APV, APVC Y AV
INVALIDEZ TRANSITORIA	<p>AFILIADO CUBIERTO:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ CÍA. DE SEGUROS QUE CUBRE EL SINIESTRO <p>AFILIADO NO CUBIERTO:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ SALDO DE LA CUENTA INDIVIDUAL OBLIGATORIA + BONO DE RECONOCIMIENTO➤ CUENTA DE AFILIADO VOLUNTARIO➤ TRASPASOS DE APV, APVC Y AV

FINANCIAMIENTO

INVALIDEZ DEFINITIVA Y SOBREVIVENCIA

AFILIADO CUBIERTO:

- SALDO DE LA CUENTA INDIVIDUAL OBLIGATORIA + BONO DE RECONOCIMIENTO
- APOORTE ADICIONAL
- CUENTA DE AFILIADO VOLUNTARIO
- TRASPASOS DE APV, APVC Y AV

AFILIADO NO CUBIERTO:

- SALDO DE LA CUENTA INDIVIDUAL OBLIGATORIA + BONO DE RECONOCIMIENTO
- CUENTA DE AFILIADO VOLUNTARIO
- TRASPASOS DE APV, APVC Y AV

MODALIDADES DE PENSIÓN

RETIRO PROGRAMADO	SE OBTIENE CON CARGO A LA CCI, COMO RESULTADO DE RETIRAR ANUALMENTE LA CANTIDAD QUE RESULTE DE DIVIDIR EL SALDO POR EL CAPITAL NECESARIO PARA PAGAR UNA UNIDAD DE PENSIÓN AL AFILIADO Y, FALLECIDO ÉSTE, A SUS BENEFICIARIOS. PAGADA EN MENSUALIDADES.
RENTA VITALICIA	SE CONTRATA CON UNA CÍA DE SEGUROS, DONDE ÉSTA SE OBLIGA AL PAGO DE UNA RENTA MENSUAL, AL AFILIADO Y FALLECIDO ÉSTE, A SUS BENEFICIARIOS.

MODALIDADES DE PENSIÓN

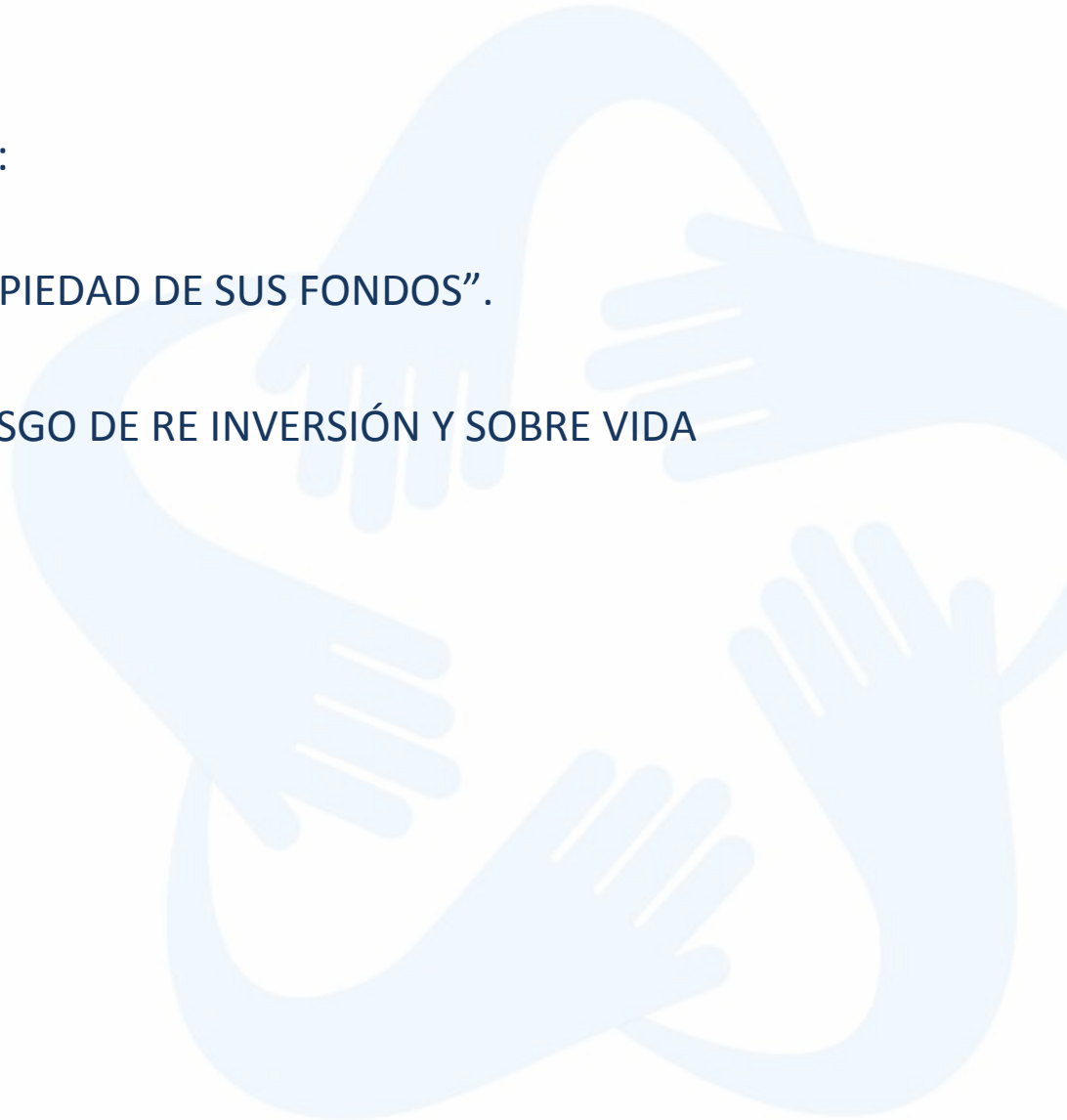
RENDA TEMPORAL CON RENTA VITALICIA DIFERIDA	SE CONTRATA CON UNA CÍA, EL PAGO DE UNA RENTA MENSUAL, PARA EL AFILIADO Y A SU MUERTE A SUS BENEFICIARIOS, A CONTAR DE UNA FECHA FUTURA, RETENIENDO EN SU CUENTA LOS FONDOS SUFICIENTES PARA OBTENER UNA RENTA TEMPORAL DURANTE EL PERÍODO DE DIFERIMIENTO.
RENDA VITALICIA CON RETIRO PROGRAMADO	LOS AFILIADOS PUEDEN DISTRIBUIR SUS SALDOS PARA CONTRATAR UNA RV DE UN CIERTO VALOR Y CON LA DIFERENCIA UN RP. LA PENSIÓN CORRESPONDERÁ A LA SUMA DE LAS PENSIONES PERCIBIDAS. LA RV NO PUEDE SER INFERIOR A LA PENSIÓN BÁSICA. ESTA NUEVA MODALIDAD PERMITIRÁ AL AFILIADO O BENEFICIARIOS CUBRIR LOS RIESGOS DE LONGEVIDAD Y REINVERSIÓN POR LA PARTE DE SU SALDO QUE DESTINE A RENTA VITALICIA, SIN PERDER TOTALMENTE LA PROPIEDAD DE SUS FONDOS, MANTENIENDO ASÍ LA POSIBILIDAD DE DEJAR HERENCIA.

RETIRO PROGRAMADO

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS:

AFILIADO MANTIENE LA “PROPIEDAD DE SUS FONDOS”.

- AFILIADO ASUME EL RIESGO DE RE INVERSIÓN Y SOBRE VIDA
- GENERA HERENCIA
- ES REVOCABLE



RETIRO PROGRAMADO

SE INCORPORA UN **FACTOR DE AJUSTE** :

DEFINICIÓN: CORRESPONDE AL PORCENTAJE EN EL QUE SE REDUCIRÁ EL R.P ANUAL CALCULADO EN BASE A LA CUENTA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL.

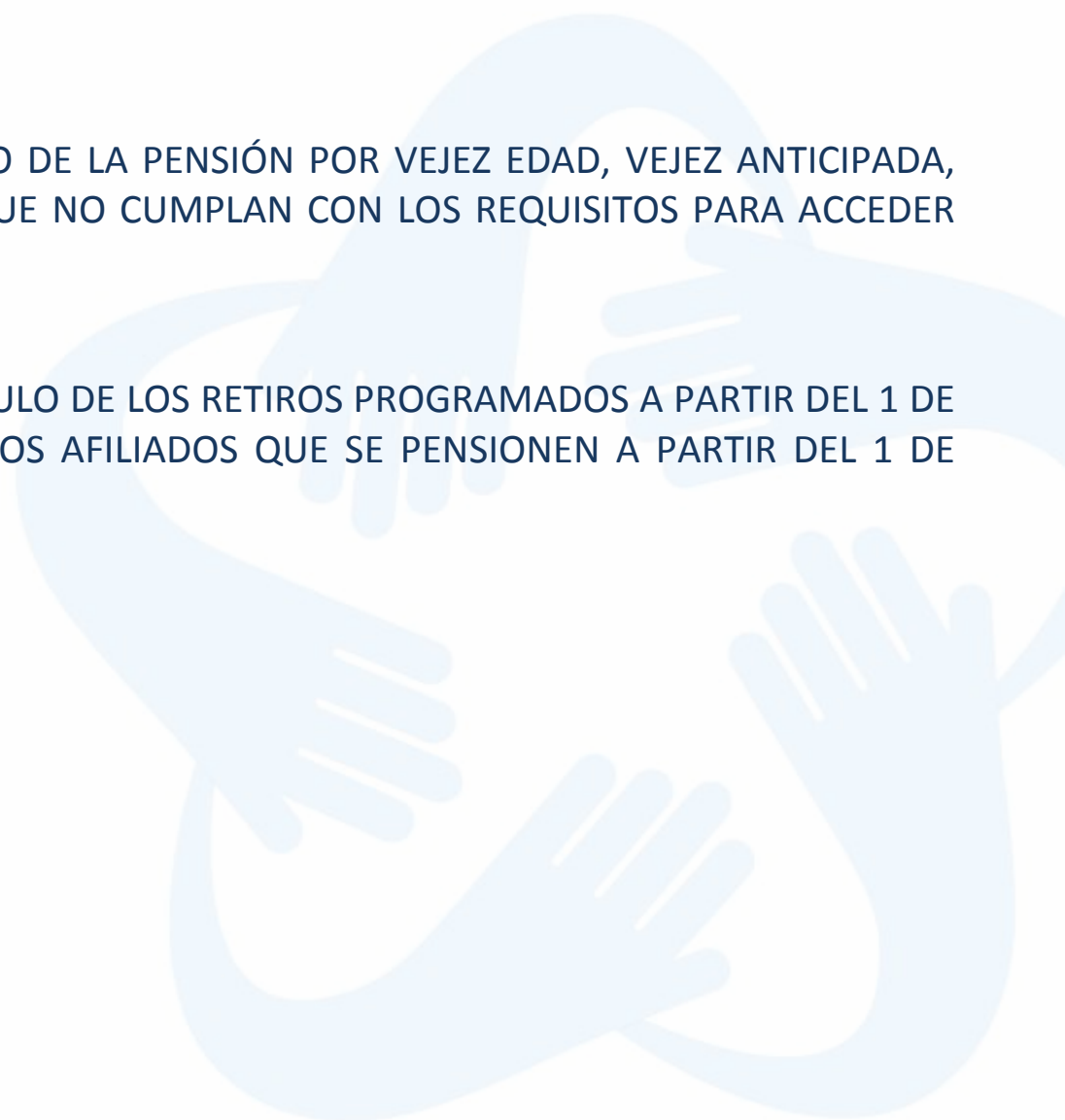
OBJETIVO: SUAVIZAR LOS CAMBIOS EN EL MONTO DEL R.P. DETERMINANDO UNA PENSIÓN AJUSTADA. PERMITIRÁ RESERVAR EN UN REGISTRO ESPECIAL EL SALDO NECESARIO PARA FINANCIAR UNA PENSIÓN DE AL MENOS EL 30% DE LA R.V. DE REFERENCIA DEL AFILIADO(*), O EL 30% DEL PRIMER PAGO DE PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA DEL BENEFICIARIO HASTA LOS 105 AÑOS.

(*) RENTA VITALICIA DE REFERENCIA: CORRESPONDE A LA PENSIÓN CALCULADA INDIVIDUALMENTE COMO UNA RENTA VITALICIA AL MOMENTO DE PENSIONARSE EL AFILIADO A LA EDAD LEGAL LO QUE SEA PRIMERO.

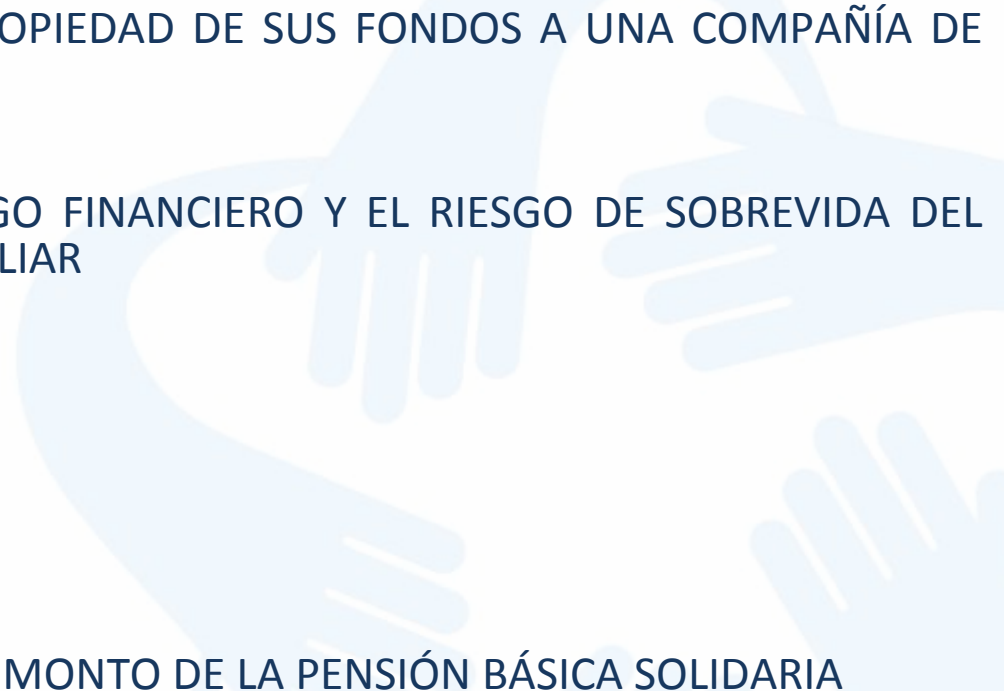
RETIRO PROGRAMADO

ALCANCE: SE APLICARÁ AL CÁLCULO DE LA PENSIÓN POR VEJEZ EDAD, VEJEZ ANTICIPADA, INVALIDEZ DEFINITIVA Y VIUDEZ, QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA ACCEDER AL PILAR SOLIDARIO.

VIGENCIA: SE APLICARÁ EN EL CÁLCULO DE LOS RETIROS PROGRAMADOS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2009, A TODOS AQUELLOS AFILIADOS QUE SE PENSIONEN A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2008

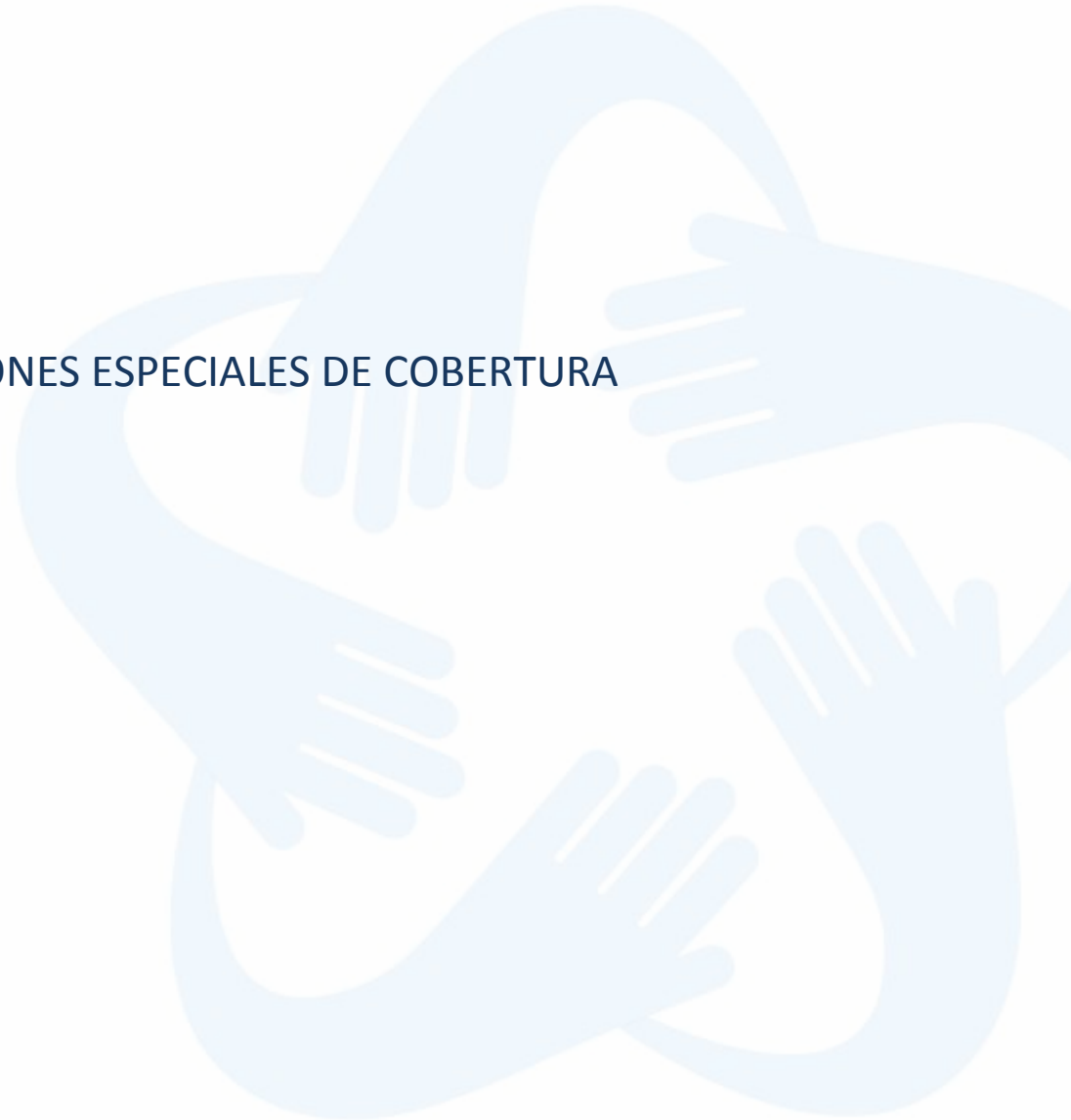


RENDA VITALICIA INMEDIATA

- EL AFILIADO TRANSFIERE LA PROPIEDAD DE SUS FONDOS A UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA
 - LA COMPAÑÍA ASUME EL RIESGO FINANCIERO Y EL RIESGO DE SOBREVIDA DEL PENSIONADO Y SU GRUPO FAMILIAR
 - LA DECISIÓN ES IRREVOCABLE
 - NO HAY HERENCIA
 - DEBE SER IGUAL O SUPERIOR AL MONTO DE LA PENSIÓN BÁSICA SOLIDARIA
- 
- A faint, light blue graphic in the background shows several hands of different sizes and orientations, some reaching out and some holding each other, symbolizing support and care.

TIPOS DE RENTA VITALICIA

- ❖ RENTA VITALICIA SIMPLE
- ❖ RENTA VITALICIA CON CONDICIONES ESPECIALES DE COBERTURA
 - PERÍODO GARANTIZADO
 - INCREMENTO PORCENTAJE



CLÁUSULA DE INCREMENTO DE PORCENTAJE

ESTA SEGUNDA CONDICIÓN ESPECIAL DE COBERTURA SIGNIFICA QUE AL FALLECIMIENTO DEL AFILIADO, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA PAGARÁ A SU CÓNYUGE Y DEMÁS BENEFICIARIOS, EL MONTO DE LA RENTA VITALICIA CONTRATADA, PERO EN UN PORCENTAJE SUPERIOR AL QUE ESTABLECE LA LEY PARA LOS BENEFICIARIOS DE PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA.

ESTA OPCIÓN SÓLO PUEDE SOLICITARLA EL AFILIADO QUE TENGA CÓNYUGE.

PERIODO GARANTIZADO

ES AQUEL TIPO DE RENTA VITALICIA QUE GARANTIZA UN PERÍODO MÍNIMO DE PAGOS. LO ANTERIOR SIGNIFICA QUE SI EL AFILIADO FALLECE ANTES DEL TÉRMINO DEL PERÍODO GARANTIZADO, LA CÍA. DE SEGUROS LE GARANTIZA EL PAGO DEL 100% DE LA PENSIÓN CONTRATADA DISTRIBUIDA ENTRE SUS BENEFICIARIOS LEGALES, POR TODO EL TIEMPO REMANENTE. AL TÉRMINO DE DICHO PERÍODO, EL PAGO DE LAS PENSIONES DE SOBREVIVENCIA SE EFECTÚAN DE ACUERDO A LOS PORCENTAJES QUE ESTABLECE LA LEY. EN CASO DE QUE EL AFILIADO NO TENGA BENEFICIARIOS LEGALES, EL PAGO DE LAS RENTAS MENSUALES GARANTIZADAS, SE EFECTUARÁ A AQUELLAS PERSONAS QUE EL MISMO AFILIADO HAYA DESIGNADO, Y EN SU DEFECTO, A SUS HEREDEROS.

MODALIDADES DE PENSIÓN

CARACTERÍSTICA	R.P.	R. .V.	R.T. – R.V.D.
ADMINISTRACIÓN	AFP	COMPAÑÍA	AFP – CÍA.
CAMBIO MODALIDAD	SIEMPRE	NO	ANTICIPAR R.V.
PROPIEDAD FONDOS	AFILIADO	CÍA.	AFILIADO - CÍA
RIESGO INVERSIÓN Y SOBREVIDA	AFILIADO	CÍA.	AFILIADO – CÍA.
MONTO PENSIÓN	VARIABLE	CONSTANTE	CONSTANTE
DURACIÓN PENSIÓN	HASTA AGOTARSE LOS FONDOS INCLUIDO EL SALDO DE RESERVA (HASTA 105 AÑOS), O VITALICIA CON GE O APS.	VITALICIA	VITALICIA
GARANTÍA ESTATAL O APS	SI	SI	SI
HERENCIA	SI	NO	SOLO R.T.

MONTO DE LA PENSION

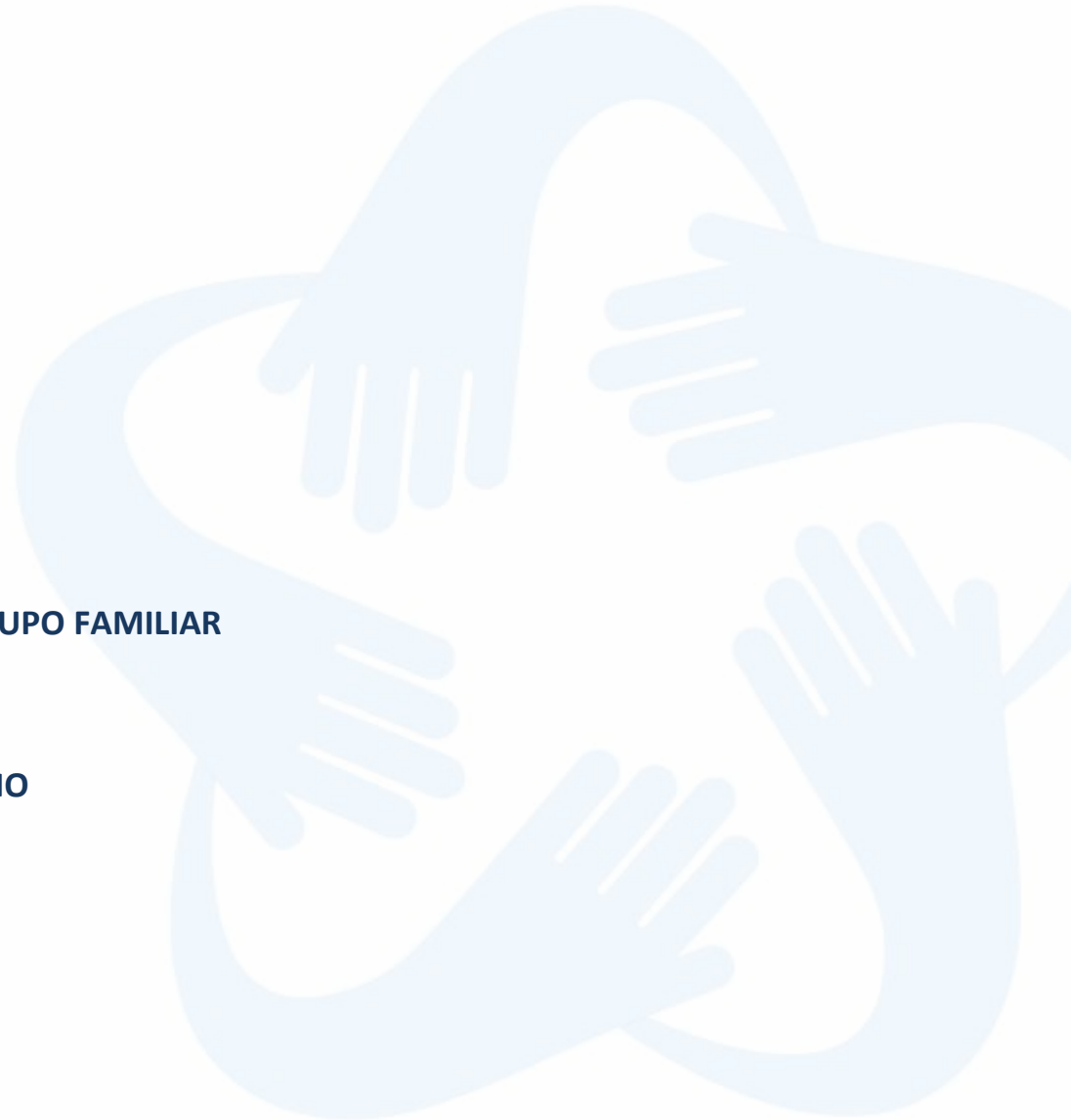
DEPENDE DE:

⇒ SALDO ACUMULADO

- TIEMPO DE COTIZACIONES
- TASA DE COTIZACIÓN
- REMUNERACIÓN IMPONIBLE
- RENTABILIDAD DE LOS FONDOS

⇒ CARACTERÍSTICAS DEL AFILIADO Y SU GRUPO FAMILIAR

- EDAD Y SEXO DEL AFILIADO
- EDAD Y SEXO DE CADA BENEFICIARIO



PENSIONES

FORMA DE CÁLCULO

$$P = \text{SALDO} / (12 * \text{CNU})$$

- ❖ **SALDO:** F (DENSIDAD COTIZACIONES, TASA DE COTIZACIÓN, AHORRO VOLUNTARIO, REMUNERACIÓN, RENTABILIDAD)
- ❖ **CNU:** CAPITAL NECESARIO UNITARIO CORRESPONDE AL VALOR PRESENTE DE PAGAR UNA UNIDAD DE PENSIÓN AL AFILIADO Y A SU MUERTE A SUS BENEFICIARIOS.
ESTÁ EN FUNCIÓN DE LA EDAD Y SEXO DEL AFILIADO Y CADA UNO DE SUS BENEFICIARIOS, TASA DE INTERÉS, TABLA DE MORTALIDAD.

PERFIL DEL FUTURO PENSIONADO PARA CADA MODALIDAD DE PENSIÓN

RETIRO PROGRAMADO	RENTA VITALICIA
<ul style="list-style-type: none">❖ BAJAS EXPECTATIVAS DE VIDA❖ TOLERANCIA A LA FLUCTUACIÓN ANUAL DE LA PENSIÓN❖ PREFERENCIA POR UNA EVENTUAL MAYOR RENTABILIDAD❖ PREFERENCIA POR DEJAR HERENCIA	<ul style="list-style-type: none">❖ ALTAS EXPECTATIVAS DE VIDA❖ TEMOR AL RIESGO, PREFERENCIA POR UNA PENSIÓN ESTABLE❖ PRIVILEGIO BAJOS RETORNOS PERO MAYOR SEGURIDAD❖ BENEFICIARIOS CON ALTA EXPECTATIVA DE VIDA